



ORDEN ECU/162/2024, de 1 de febrero, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Educación Secundaria “Santo Domingo Savio” de Monzón, Huesca.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Secundaria “Santo Domingo Savio”, código 22003239, con domicilio en el paseo San Juan Bosco, número 83-85, de Monzón, Huesca, solicitando modificación de la autorización por cambio de titularidad del centro.

Vista la documentación presentada, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria “Santo Domingo Savio”, código 22003239, con domicilio en el paseo San Juan Bosco, número 83-85, de Monzón, Huesca, por cambio de titularidad del centro, tras haberse fusionado, por absorción, la Inspectoría “María Auxiliadora” respecto a la Inspectoría “Nuestra Señora de la Merced”, de la Sociedad de San Francisco de Sales.

Segundo.— La nueva titularidad se subrogará en la totalidad de las obligaciones y cargas que tuviera contraídas, en su caso, la anterior titularidad del centro, especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que pudiera tener concedidos por la Administración educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.— La modificación de la autorización por cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2023/2024, y se comunicará de oficio al registro de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de febrero de 2024.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**